



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.430/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Myrna Alejandra ARGUELLO SALCEDO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Estudios expedida por el Colegio Secundario Provincial N° 7 "Dr. Julio Ladvocat" de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 27 de Septiembre de 2016, en la cual se consigna que la alumna ARGUELLO SALCEDO adeuda el examen final de DOS (2) materias;

QUE de fs. 7 a 10 obra historia académica de la alumna ARGUELLO SALCEDO;

QUE mediante Notas Nros. 381/16 y S/N el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 304/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Myrna Alejandra ARGUELLO SALCEDO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no otorgar prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios a la alumna Myrna Alejandra ARGUELLO SALCEDO dado que la misma adeuda aun materias;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Myrna Alejandra ARGUELLO SALCEDO (D.N.I. N° 41.276.534) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

530